

# **Acuerdo por el cual se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros por otro**

**Subcomité de Derechos de Propiedad Intelectual  
20 de junio 2019**

## **Minuta conjunta**

### **1. Revisión de la Agenda**

Se dio por aprobada la agenda, con la aclaración por parte de la Unión Europea (UE) de que quería también abordar el tema de transferencia de tecnología en esta reunión y por lo tanto será abordado en temas varios.

### **2. Seguimiento a Propuesta de la Unión Europea de establecimiento de un “Procedimiento simplificado para la incorporación de IG al Anexo XVIII del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea”.**

Las Partes reconocieron la importancia de llegar a un acuerdo que clarifique los procedimientos internos para la incorporación de Indicaciones geográficas (IGs) en los respectivos países de Centroamérica (CA) y en la Unión Europea (UE). Para la UE, facilitar la incorporación de nuevas IGs forma parte de los objetivos del documento. En este contexto, se avanzó en la revisión del texto, logrando un borrador más limpio que se seguirá discutiendo por medios electrónicos entre las Partes del Acuerdo.

CA aclaró que en el caso de sus países no es posible la eliminación de tasas ni del requerimiento de tener un representante legal que lleve a cabo el procedimiento, al ser parte de la legislación interna de sus países.

### **3. Información sobre evolución de la legislación relacionada con las indicaciones geográficas en los países de América Central y en la Unión Europea.**

Costa Rica informó que mediante Decreto 41572-JP-COMEX, del 6 de febrero de 2019 se hicieron algunas modificaciones a su procedimiento para registro de IGs incluyendo una sección relativa al registro de indicaciones extranjeras. Adicionalmente se aclaró lo relativo a indicar la parte genérica en una IG compuesta tanto en los títulos de IGs como en las bases de datos. Estas normas aplican para el registro de IGs a partir de la entrada en vigor del Decreto y no para las IGs ya registradas. Costa Rica remitirá para referencia de la UE el Decreto mencionado.

Los otros países de Centroamérica indicaron no tener cambios recientes en su legislación.

Por su parte, la UE hizo una presentación sobre su legislación y sistema de registro. Asimismo, mencionó los cambios que se prevén a futuro en esta materia.

### **4. Situación de la organización del taller regional sobre indicaciones geográficas en Centroamérica, apoyado por IP Key.**

Sobre el taller regional a ser apoyado por la UE bajo la iniciativa IP Key LA, Costa Rica (que será el país anfitrión), indicó las fechas previstas para la actividad: 2, 3 y 4 de diciembre de 2019. La UE mencionó algunos temas que está considerando podrían incluirse en el programa, los cuales serán coordinados entre la UE y CA.

Al respecto, se solicitó que las invitaciones para este Taller sean enviadas a más tardar en octubre de 2019 con el propósito que se realicen las respectivas gestiones internas en cada país de la Región.

También se intercambiaron información sobre los resultados del Programa TAIEX en Costa Rica y la iniciativa BTSF para todos los países de CA.

#### **5. Estado actual de indicaciones geográficas solicitadas por Unión Europea sean registradas y protegidas en Centroamérica.**

##### **Costa Rica. Casos relacionados con la indicación geográfica de la UE “Queso Manchego” – seguimiento del punto abordado en la reunión del subcomité de 2018:**

En el caso de Costa Rica, hay sólo 3 casos de empresas que han comercializado el producto desde 1997, 2002 y 2012, Costa Rica facilitará información en relación con los registros sanitarios para finiquitar este tema. Adicionalmente se facilitó información sobre las etiquetas utilizadas actualmente por las tres empresas, en las que se han modificado los detalles de evocación a España o la región de Castilla La Mancha. No hay casos de solicitudes de marca aprobadas.

Igualmente, se remitió información, donde consta las exportaciones de una empresa a 3 países de la región. En el caso de una de las empresas, es adecuado hacer referencia en la etiqueta a “tipo”.

En general, se sugiere a los otros países ser vigilantes de esos productos, pues si se encuentra en el mercado debe cumplir.

##### **El Salvador. Casos relacionados a la indicación geográfica de la UE “Queso Manchego” – seguimiento del punto abordado en la reunión del subcomité de 2018.**

En el caso de El Salvador la preocupación era Queso Manchego, se reitera lo indicado en 2018, de manera que ninguna solicitud de marca fue aceptada por las autoridades de registro, por tanto si hay cualquier tipo de producto bajo esta IG, estaría abarcado por el artículo 246.4, es decir por la comercialización de buena fe, uso continuo antes de la entrada en vigor del Acuerdo

A petición de la UE, El Salvador confirmó que el único caso es el que se mencionó en el párrafo anterior

##### **Guatemala. Actualización sobre el caso de la indicación geográfica de la UE “Parmigiano Reggiano.”**

Aún se encuentra el expediente en la Corte de Constitucionalidad. Siguen a la espera de que esta Corte resuelva en relación con este tema, para determinar si procede o no el Registro. La UE manifiesta su firme oposición en lo que se califique el término o sus traducciones como genéricos. Esta IG está protegida para todos los términos que la conformen.

El AACUE hace referencia al ADPIC, cuyo Artículo 24.6 define como un término puede ser considerado genérico. En cuanto a forma, la UE solicita a Guatemala informar en cuánto tiempo se espera la decisión de la Corte de Constitucionalidad.

### **Honduras. Lista de presuntos términos genéricos en relación con las indicaciones geográficas de la UE.**

Honduras ha tenido problemas de conexión y no podrá referirse al tema.

No obstante, la UE quisiera indicar que está muy insatisfecha por la lista de genéricos que afecta IG's de la UE y la falta de respuesta a una nota enviada en 2016 y sus solicitudes posteriores. Las IG's de la UE no recibieron oposición al momento de su registro, tal es el caso de Granna Padano. Según el artículo 250 del AACUE, todo tipo de reclamación contra la protección de una IG reconocida debe pasar por instancias judiciales y acá hay una decisión administrativa. Invitan a Honduras a presentar la base jurídica y recuerdan las disposiciones del AACUE en relación con el artículo 24.6 del ADPIC establece la forma en que se considerará un término como genérico y estima que no es el caso. Igualmente la UE quisiera consultar, ya que hay una línea de difícil comprensión para el caso de *Prosciutto Toscano* donde el término genérico, según Honduras sería Prosciutto y *Jambon de Bayonne* donde el término genérico sería Jamón.

### **Nicaragua.**

Nicaragua señala que se han registrado las 114 Indicaciones Geográficas que en su momento presentó la UE. Así mismo expresa que no se ha presentado ante el registro solicitud de protección de un signo distintivo que violente los derechos adquiridos por la UE en el marco de este Acuerdo.

### **Panamá. Casos relacionados con la indicación geográfica de la UE “Queso Manchego” – seguimiento del punto abordado en la reunión del subcomité de 2018.**

En el caso de Panamá, se rechazó una solicitud de registro con relación a *Queso Manchego*, posterior al AACUE.

## **6. Indicaciones geográficas de Centroamérica que estarían optando por el registro en la Unión Europea.**

Los países de CA se refirieron a aquellas IGs que presentarán para registro de la UE en el futuro:

Costa Rica:

- Tarrazú, para café

El Salvador:

- Café Bálsamo Quezaltpec
- Café Tecapa Chinameca (Declaración Conjunta)
- Café Chinchontepec
- Café Cacahuatique (Declaración Conjunta)
- Café Alotepec (Declaración Conjunta)
- Chaparro

- Pupusas de Arroz de Olocuilta
- Camarón

Guatemala:

- Café de Acatenango

Panamá:

- Café de Boquete
- Café Renacimiento

## **7. Temas varios.**

La UE recordó que en el Acuerdo hay un objetivo relacionado con la transferencia de la tecnología. Indicó que un buen nivel de protección es un estímulo para el intercambio de tecnología entre empresas. La UE mencionó que ha desarrollado actividades para ayudar a CA en este sentido y lo continuará haciendo a través del proyecto IP Key.

Asimismo, la UE hizo referencia a las actividades de capacitación 2018 y 2019 en diferentes temas de propiedad intelectual, tales como marcas y revisión de diseños; guías sobre marcas y marcas no convencionales; IT Tools; variedades de plantas; capacitación sobre el Tratado de Singapur; y “enforcement”. La UE mencionó que un buen nivel de protección y aplicación de reglas de PI a nivel nacional, constituyen un buen estímulo para el intercambio de tecnología entre empresas.

Finalmente, la UE se puso a disposición de CA en caso de querer obtener más información y posibles actividades en las que tengan interés.